ALCALDIA MUNICIPAL DE COPER BOYACA
OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL PROGRAMACIÓN Y PREPARACIÓN DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN – ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR CONTRATACION DIRECTA
FECHA: 31 DE ENERO DE 2024

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente estudio previo, requerido para realizar un contrato en la modalidad de contratación directa.

INFORMACION GENERAL

MODALIDAD DE CONTRATACION: CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA: PLANEACIÓN MUNICIPAL

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL SERVICIO PUBLICO BOMBERIL EN LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS, ASI COMO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DESCRITAS EN LA LEY 1575 DE 2012 EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE COPER - BOYACÁ"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 2o de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

Teniendo en cuenta los cambios climáticos variables que se presentan, como el calentamiento global al cual no es ajeno el Municipio, lo cual genera afectaciones sobre los recursos naturales y fenómenos erosivo que con ocasión de las fuertes lluvias que se presentan y que a su vez hacen que se presenten caudales de las fuentes hídricas originando inundaciones y deslizamiento de tierra, afectando viviendas, cultivos y personas, además de las intensas olas de calor que pueden llegar a generar incendios forestales.

El Municipio de Coper ha identificado la problemática anteriormente descrita y para dar solución a esta necesidad es prioritario contar con el apoyo del Cuerpo de Bomberos, la cual es una entidad privada sin ánimo de lucro, que cuenta con personal voluntario capacitado para brindar el apoyo operacional necesario en las posibles emergencias que se puedan llegar a presentar garantizando así el apoyo a los afectados.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto es importante para el Municipio de Coper,

contar con el respaldo del Cuerpo de Bomberos, y que se encuentre debidamente fortalecido que permita atender las emergencias, búsqueda, rescate, evacuación y primeros auxilios, por tal razón es pertinente realizar un contrato de prestación de servicios que permita atender a la población que se puede ver afectada por la emergencias o eventualidades que se puedan presentar en el Municipio, por lo tanto ha dispuesto los recursos para brindar dicho apoyo e incluso las capacitaciones necesarias a la comunidad en caso de posibles emergencias.

La Ley 1575 de 2012, dispuso que la prevención de incendios sea responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos Públicos y privados deben contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad. A su vez la precitada Ley dispuso que la prevención y control de incendios y demás calamidades conexas a cargo de las instituciones bomberiles, sea un servicio público esencial a cargo del Estado, es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa o por medio de los cuerpos de bomberos voluntarios. Es obligación de los distritos, municipios y entidades territoriales indígenas la prestación del servicio a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos para tal fin, con los cuerpos de bomberos voluntarios.

A su vez crea una obligación en cabeza de los entes territoriales al disponer que "Los distritos, municipios y territorios indígenas que no cuenten con sus propios cuerpos de bomberos oficiales, o cuando la cobertura de estos no sea la adecuada, de acuerdo con los parámetros que fije la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, deberán contratar directamente con los cuerpos de bomberos voluntarios, que se organizan de acuerdo a la presente ley, la prestación total o parcial según sea el caso del servicio público a su cargo.

La Ley 1575 faculta a las entidades territoriales para contratar con los cuerpos de bomberos voluntarios oficiales o voluntarios la prestación del servicio bomberil por ser este un servicio público como sistema organizado desde el nivel nacional.

Que el Municipio contempla como objetivo estratégico del sector sistema del riesgo: prevenir, mitigar o al menos reducir la posibilidad de afectación a la comunidad por riesgos previsibles y no previsibles, por fallas humanas o de la naturaleza que llegaren a ocurrir, disminuyendo la posibilidad de pérdidas humanas y daño económico fuerte al municipio. Adoptar medidas de mitigación o de reducción de riesgo a los efectos del cambio climático, manteniendo en operatividad del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo, con dotación de equipo y fortaleciendo las medidas de capacitación y prevención en las comunidades.

Que la ordenación de gasto debe ser acorde a la necesidad, y contando que a la fecha dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2017, existen los recursos que respaldan suplir con lo requerido en este estudio, es necesario que la entidad Municipal, realice los procedimientos jurídicos legales para desarrollar el objeto, de acuerdo a la necesidad.

El art. 18 de la Ley 1575 de 2012 en su literal b) establece: Los Cuerpos de Bomberos Voluntarios: Son aquellos organizados como asociaciones sin ánimo de lucro, de utilidad

común y con personería jurídica expedida por las secretarías de gobierno departamentales, organizadas para la prestación del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en los términos del artículo segundo de la presente ley y con certificado de cumplimiento expedido por la dirección Nacional de Bomberos.

Así mismo, el municipio de Coper adopto la Sobre tasa Bomberil mediante acuerdo municipal No 015 del 24 de Noviembre de 2014 por medio del cual se adopta el Estatuto de Rentas del municipio de Coper.

Que la función administrativa del estado, se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y transparencia, en garantía del interés general, y dado que la entidad requiere contratar con quien realice y este en capacidad de ejecutar el mismo.

Ahora bien, de acuerdo con el plan de desarrollo del Municipio Coper, se da la necesidad de realizar un contrato cuyo objeto es **"PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO BOMBERIL EN LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS, ASI COMO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DESCRITAS EN LA LEY 1575 DE 2012 EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE COPER - BOYACA".**

El Municipio de Coper no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para la realización de dichas actividades de carácter bomberil, que requieren de cierta dedicación para la mitigación de los diferentes riesgos. Es por esto que se requiere contratar los servicios de una persona jurídica para que desarrolle esta labor.

2. CERTIFICACION OBJETO SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra determinado en el Plan Anual de Adquisiciones.

3. PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 "POR EL COPER QUE TODOS QUEREMOS".

Las acciones contempladas buscan el cumplimiento de la propuesta que fue avalada y respaldada por la comunidad a través de su Plan de Desarrollo **"Por el Coper que Todos Queremos".**

4. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para poder satisfacer la necesidad el Municipio de Coper Boyacá podrá contratar mediante un contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión a una persona natural o jurídica que cumpla con las actividades señaladas en el presente estudio.

5. OBJETO DEL CONTRATO:

“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL SERVICIO PUBLICO BOMBERIL EN LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS, ASI COMO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DESCRITAS EN LA LEY 1575 DE 2012 EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE COPER - BOYACA”.

ALCANCE DEL OBJETO: Las actividades específicas que se desarrollaran por parte del contratista son:

ITEM	OBJETO	CONCEPTO
1	Conocimiento del riesgo	Hace referencia a la ubicación y monitoreo de sitios estratégicos donde se halle la mayor incidencia de situaciones de riesgo, bien sea por condiciones socio naturales o por riesgos antrópicos de tipo funcional. Aquí se consolidan aquellas inspecciones de seguridad que realiza el CMGRD en cada uno de los reportes presentados al mismo, de sectores vulnerables a la ocurrencia de emergencias, identificados plenamente y soportados en el análisis de vulnerabilidad del municipio, el cual deberá estar anexo al plan de contingencia municipal y los Procedimientos operativos normalizados (PON) para cada caso.
2	Reducción del riesgo	Hace referencia a la puesta en marcha de campañas, trabajo social y comunitario, tendiente a la prevención de emergencias en el municipio, especialmente en los temas afines y especificados en la ley 1575 de 2012.
3	Manejo de Incidentes	Hace referencia a la atención a nivel operativo de todas las emergencias y servicios especificados en la Ley 1575 de 2012, además del fortalecimiento institucional. Se incluye el talento humano, logística, equipos, herramientas, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles; entre otros recursos, necesarios para atender los reportes. Se destinará para este un total de $ 12´000.000 doce millones de pesos para una vigencia de cuatro meses del año 2024

El cuerpo de bomberos Voluntarios de Otanche será un órgano de apoyo al municipio para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en

todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, ya que estos eventos son responsabilidades directas de todas las autoridades del territorio nacional Art. 1 Ley 1575 de 2012.

PARÁGRAFO. Las anteriores funciones serán cumplidas en atención a los estándares y parámetros adoptados por la junta nacional de bomberos.

VEHICULOS:

1	Motocicleta de avanzada
1	Vehículo tipo camioneta doble cabina marca MITSUBISHI con su respectiva motobomba contra incendios marca VILPIN MEGAFOC 250-600 CAMEL con sus respectivos accesorios la cual cumple funciones como **UNIDAD DE INTERVENCION RAPIDA.**

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN:

1	Celular (Red de apoyo a emergencias de Boyacá)
1	Celular línea de emergencias

EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS VARIOS:

5	Cascos Blancos para rescate
3	Impermeables negros
10	Chalecos reflectados anaranjados
10	Pares de botas pantaneras de seguridad
3	linternas
1	Traje de control de abejas
2	Tramos de manguera de 1 y ½ pulgadas
4	Extintor de 20 lbs ABC
1	Extintor de 10 lbs ABC
3	Machetes
1	Motosierra 180
1	Maquina o fumigadora de 20 litros
4	Arnés con sus accesorios de alturas
3	Líneas o cuerdas de 100, 60 y 55 metros

1	Kit de derrames
1	Llave spanner
1	Pitón tipo de 1/4
7	Tablas de rescate o camillas rígidas
2	Botiquín de primeros auxilios

6. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Teniendo en cuenta que la necesidad es un servicio las condiciones técnicas del mismo son las detalladas en el alcance del objeto del contrato las cuales se encuentran relacionadas en el numeral anterior.

6.1. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC

CÓDIGO	PRODUCTO
95121705	Estación de bomberos.
92101602	Servicios de cuerpos de bomberos voluntarios.
92101603	Servicios para la prevención de incendios.

6.2. PARTES QUE INTERVIENEN EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE COPER BOYACA
ENTIDAD CONTRATISTA:PERSONA NATURAL O JURIÍDICA

7. PLAZO:

Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar el plazo del contrato será **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones del municipio de Coper - Boyacá.

9. FORMA DE PAGO:

El Municipio de COPER BOYACA realizará el pago de la siguiente manera: mediante actas parciales, previa presentación del informe respectivo por parte del contratista, expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor, de las actividades desarrolladas dentro del periodo correspondiente, y acta de seguimiento respectiva. El contratista deberá presentar al Municipio un informe detallado mensual del avance de todas las actividades desarrolladas, el informe debe dar cuenta de las actividades ejecutadas, teniendo en cuenta los objetivos contratados. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva

El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARAGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

10. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Además de las señaladas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993 serán las establecidas en el numeral del alcance del objeto del contrato y las siguientes:

1. Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad.
2. No es empleado público ni trabajador oficial en ningún caso. Como contratista del Municipio no tendrá otros emolumentos distintos de los pactados en el contrato.
3. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación.
4. Pagar lo correspondiente a los aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos profesionales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.
5. Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que le

suministren.
6. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor y/o Interventor del Contrato.
7. Responder por los bienes que se pongan a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.
8. No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado el Municipio.
9. Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

12. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que el Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

13. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos a la contratación estatal y su publicación, el numeral 3 del citado artículo establece como elemento integrante de estos, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de contratación. Buscando dar cumplimiento a este artículo, se determina que para el proceso contractual cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL SERVICIO PUBLICO BOMBERIL EN LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS, ASI COMO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DESCRITAS EN LA LEY 1575 DE 2012 EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE COPER - BOYACA".** Y cuyo valor es **DOCE MILLONES PESOS M/CTE ($ 12.000.000,00),** el tipo de contratación a celebrarse es el proceso de Contratación Directa, por razón de la naturaleza de los servicios requeridos, para la cual no se requiere proceso de invitación pública. El municipio no cuenta dentro de su planta de personal con los funcionarios necesarios e idóneos y capacitados para la realización de estas actividades.

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el Título I, Artículo 2, Numeral 4 del a Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o*

experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

14. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

El contrato tiene un valor estimado de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 12.000.000,00)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024010070 de fecha 23 de ENERO de 2024, expedido por la Tesorería Municipal

14.1. ANALISIS DEL SECTOR:

De acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual guía análisis del Sector el cual establece lo siguiente: En un contrato de prestación de servicios, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación.

Para lo cual se requiere realizar la siguiente reflexión que cumple con los interrogantes de dicha guía:

Para estimar su valor se ha tenido en cuenta lo que dichos servicios similares han costado en el pasado para el Municipio y en otras localidades en condiciones similares, se ha tenido en cuenta también el plazo del contrato, las calidades idoneidad y experiencia exigidas, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales, las actividades encomendadas y el hecho de ser un contrato a todo costo, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato, además deben tener un perfil de idoneidad, conocimientos y experiencia que garanticen la capacidad suficiente para llevar a cabo la satisfacción de las necesidades.

Para efectos del análisis de precios; tampoco este tipo de servicios en el sector público o privado cuentan con tarifas, lista o catálogo de precios estandarizados para el mercado, razón por la cual para estimar su valor se ha tenido en cuenta lo que dichos servicios similares han costado en el pasado para el Municipio y en otras localidades en condiciones similares, de igual manera debe tenerse en cuenta que se trata de servicios que como tal no están sujetos a tarifas oficiales, o a estándares de precios, luego el valor sugerido también ha tenido en cuenta la capacidad presupuestal del municipio con la cual consideramos que se puede asegurar la contratación del servicio requerido en condiciones de suficiente idoneidad y experiencia.

CONDICIONES DEL SERVICIO: El Municipio según su planta de personal no cuenta con una persona profesional para realizar las diversas funciones requeridas según el objeto del contrato y la implicación de las múltiples actividades a desarrollar, puesto que estas requieren de cierta dedicación de la cual igualmente el funcionario no estaría en la capacidad de llevarlas por sí solo, por tal razón al tener un personal que apoye con estas actividades dará a la entidad una prestación más eficiente del servicio, y cumplir con las condiciones requeridas para dar cumplimiento a las metas trazadas por la administración municipal, cuyo servicio debe ser desarrollado permanentemente y continuamente.

Por lo tanto, se requiere de una persona que se comprometa con las actividades a desarrollar en pro de prestar un excelente servicio a la comunidad.

Para determinar su valor se debe tener en cuenta el mínimo vital y móvil que requieren las personas para subsistir, así como los descuentos que por este se generan como las obligaciones en el sistema de seguridad social para poder desarrollar y ejecutar este servicio.

Este valor obedece igualmente a lo que en este municipio y otros a su alrededor han venido cancelando por servicios similares y se ha verificado que con la celebración de estos contratos el ente territorial ha podido desarrollar y cumplir con las actividades y metas trazados por la administración municipal.

Por tal razón, se considera que el valor establecido es suficiente además de que esa es la posibilidad de disponibilidad presupuestal para garantizar el cumplimiento de las actividades que se desarrollaran en el objeto contractual.

ANALISIS DE DEMANDA:

Para poder hacer un análisis de precios, plazos y modalidades se tuvieron en cuenta algunos de los procesos relacionados al objeto que se han realizado en este y otros municipios como

los siguientes:

Procesos contractuales con objetos similares en otros municipios de Colombia:

No. Contrato	Departamento/ Municipio	Objeto	Tiempo de ejecución	Valor y Forma de Pago	Modalidad	Adiciones, siniestros o declaraciones de incumplimiento.
CPS 056 DE 2016	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE UN BOMBERO CON EL FIN DE APOYAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL A TRAVÉS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, BOYACA	Seis (06) Meses	**$ 7,687,440** Luego de la legalización del contrato mediante acta de inicio se pagara mediante seis actas parciales mensuales por valor de 1.281.240.00 previa presentación de informe y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado	Contratación Directa	NO SE PRESENTAN OBSERVACIONES AL PROCESO
CPS 362 DE 2017	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN BOMBERO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RIESGOS EMERGENCIAS Y DESASTRES COMO APOYO AL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	105 DIAS	**$ 4,620,000** Luego de la legalización del contrato mediante acta de inicio se pagara mediante seis actas parciales mensuales por valor de 1.281.240.00 previa presentación de informe y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado	Contratación Directa	No se observaron. Se observa

De este análisis se observa:

1) Que la Entidad en anteriores ocasiones ya ha realizado procesos similares,

2) Que con ellos ha logrado satisfacer las necesidades planteadas,
3) Que el valor establecido en el presente estudios es lo que comúnmente se cancela por este servicio, sin que esto genere mayores costos o plazos irrazonables. En la vigencia anterior el municipio venia cancelando el mismo valor.
4) Que se requiere un servicio que se preste durante la mayor parte de la vigencia.
5) Que según el objeto del contrato las actividades se ajustan a las establecidas en el presente estudio.

15. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de CONTRATACION DIRECTA para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en los cuales de acuerdo a lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, tenemos que los factores de selección son los siguientes:

IDONEIDAD: La idoneidad respecto de una persona natural hace relación directa a los estudios que se entienden como los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional; superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional y en programas de postgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y posdoctorado. Los estudios se deben acreditar mediante el título académico o el acta de grado correspondiente, expedidos por instituciones públicas y privadas debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional.

Por medio de la cual la oficina gestora del proceso deberá verificar las calidades profesionales requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

ACREDITACION DE EXPERIENCIA: Para lo cual se debe verificar la acreditación de experiencia relacionada con el objeto contractual, en el caso del presente proceso de contratación deberá acreditarse experiencia específica en Instrucción de bandas, para la ejecución del objeto del contrato de por lo menos Dos (2) contratos con entidades que se hayan ejecutado objetos similares.

La experiencia relacionada es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades similares a las obligaciones del contrato.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o, la persona responsable de las entidades privadas, tales como, certificaciones laborales, certificaciones de contratos de prestación de servicios, actas de liquidación de contratos de prestación de servicios y declaraciones juramentadas.

16. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO

El Municipio realizando una valoración de los posibles riesgos derivados del presente proceso de selección y de la ejecución del contrato, se determina que la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles es la determinada así:

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL SERVICIO PUBLICO BOMBERIL EN LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS, ASI COMO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DESCRITAS EN LA LEY 1575 DE 2012 EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE COPER - BOYACA

FECHA 31/01/2024 PLAZO 4 MESES

Matriz de Riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción Que Puede Pasar y, Como Puede Ocurrir	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna	Tratamiento/Controles a ser Implementados	Impacto del Tratamiento				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha Estimada en que se Inicia el Tratamiento	Fecha en que se Completa el Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se Realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio u obra necesitado.	De no ser adecuada la modalidad de contratacion	1	3	4	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Supervisor	revision por parte del area juridica y comité evaluador en general	1	1	2	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	NO	SUPERVISOR	31 de enero de 2024	7 de febrero de 2024	REVISION POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	INICIO Y FINAL DEL PROCESO

2	General	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la	Se podria contratar a un oferente no adecuado	1	2	3	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Supervisor	revision por parte del area juridica y comité evaluador en general	1	1	2	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	NO	SUPERVISOR	31 de enero de 2024	31 de enero de 2024	REVISION POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	INICIO Y FINAL DEL PROCESO
3	General	Interno	Planeación	Riesgos Económicos	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.	Se causa una inestabilidad en las condiciones	1	2	3	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Supervisor del proceso	revision por parte del area juridica y comité evaluador en general	1	1	2	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	NO	SUPERVISOR	31 de enero de 2024	7 de febrero de 2024	REVISION POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	INICIO Y FINAL DEL PROCESO
4	General	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	La descripción del bien o servicio requerido es claro	Se puede entender mal la descripcion del Objeto	3	5	8	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	supervisor del proceso	realizar la consulta adecuada de bienes y servicios en donde corresponda	1	1	2	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	SI	COMITÉ DE EVALUACION MUNICIPAL	31 de enero de 2024	7 de febrero de 2024	REVISION POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	INICIO Y FINAL DEL PROCESO

5	General	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	El Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	Se puede afectar la transparencia del proceso	1	2	3	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Supervisor del proceso	revision por parte del area juridica y comité evaluador en general	1	1	2	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	NO	COMITÉ DE EVALUACION MUNICIPAL	7 de febrero de 2024	10 de febrero de 2024	REVISION POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR Y VEEDURIAS CIUDADANAS	INICIO DEL PROCESO CONTRACTUAL
6	General	Interno	Planeación	Riesgos Económicos	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo	No presentarse las condiciones claras del mercado	3	1	4	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	Supervisor del proceso	Elaboracion por parte de todas las areas involucradas en el estudio de mercadeo	1	1	2	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	NO	SECRETARIA DE TESORERIA, SECRETARIA DE PLANEACION, ASESORES CONTABLES, FINANCIEROS Y JURIDICOS	7 de febrero de 2024	10 de febrero de 2024	REVISION POR PARTE DE CADA UNO DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN CADA UNA DE LAS	INICIO DEL PROCESO CONTRACTUAL
7	General	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	El diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	Perdida de los valores institucionales y desvio de	1	1	2	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Supervisor del proceso	revision por parte del area juridica y comité evaluador en general	1	1	2	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	NO	SUPERVISOR	7 de febrero de 2024	10 de febrero de 2024	REVISION POR PARTE DE CADA UNO DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN CADA UNA DE LAS	INICIO DEL PROCESO CONTRACTUAL

8	General	Interno	Selección	Riesgos Operacionales	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos	selección de oferentes que no cumplan con las	1	1	2	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Comité Evaluador	Apoyo al Comité Evaluador en la Revision del proceso por parte de los asesores financieros, juridicos y contables	1	1	2	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	NO	ASESORES EXTERNOS Y COMITÉ EVALUADOR	31 de enero de 2024	7 de febrero de 2024	REVISION POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR Y VEEDURIAS CIUDADANAS	DESARROLLO DEL PROCESOI CONTRACTUAL
9	General	Externo	Selección	Riesgos Operacionales	Riesgo de colusión. (Pacto que acuerdan dos personas con el fin de perjudicar a un tercero)	Se direccionen los procesos hacia siertos	3	1	4	Posible (puede ocurrir en cualquier momento Futuro)	Comité Evaluador	Control de requisitos habilitantes y asignacion de puntajes en el momento de evaluar (Comité Evaluador)	1	1	2	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	NO	COMITÉ DE EVALUACION MUNICIPAL	31 de enero de 2024	7 de febrero de 2024	REVISION AL PROCESO CONTRAQCTUAL Y ESTRICTO EL DIA DEL CIERRE DEL PROCESO	DESARROLLO DEL PROCESOI CONTRACTUAL
10	General	Externo	Selección	Riesgos Económicos	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.	Afectan la correcta ejecucion del contrato	4	4	8	Probable (Probablemente va a Ocurrir)	Comité Evaluador	Elaboracion del estudio del mercado e implementacion de polizas y garantias sobre la oferta en caso que lo amerite	1	1	2	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	NO	COMITÉ DE EVALUACION MUNICIPAL	6 de febrero de 2024	6 de febrero de 2024	REVISION DE PRECIOS DEL MERCADO VS PRECIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS	EVALUACION DEL PROCESO

11	General	Externo	Contratación	Riesgos Operacionales	Riesgo de que no se firme el contrato.	Se afectaria el desarrollo de las actividades	1	1	2	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Supervisor del proceso	Control por medio de area de contratacion e implementacion de polizas de seriedad de la oferta y documentos legales.	1	1	2	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	SI	SUPERVISOR	31 de enero de 2024	31 de enero de 2024	CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y ASESOR AREA JURIDICA	INICIO ETAPA CONTRACTUAL
12	General	Externo	Contratación	Riesgos Operacionales	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardia	Se afectaria el inicio del proceso ejecutorio del	2	5	7	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Supervisor del proceso	No se permite el inicio de ejecucion del objeto contractual y se buscan mecanismos ante el contratista y aseguradoras o entidades bancarias	1	1	2	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	SI	SUPERVISOR	31 de enero de 2024	1 de febrero de 2024	CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y ASESOR AREA JURIDICA	INICIO ETAPA CONTRACTUAL
13	General	Interno	Contratación	Riesgos Operacionales	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato.	Se afectaria el desarrollo del contrato al no contar	1	1	2	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Supervisor del proceso	Obtener el certificado de disponibilidad presupuestal y realizar el proceso contractual antes de su vencimiento requiriendo en la fecha adecuada el registro de compromiso	1	1	2	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	SI	SUPERVISOR	31 de enero de 2024	7 de febrero de 2024	CONTROL POR PARTE DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO Y EL AREA DE TESORERIA Y	INICIO Y FINALIZACION DEL PROCESO CONTYRACTUAL

14	General	Externo	Contratación	Riesgos Sociales o Políticos	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Se demora un poco el proceso contractual hasta	5	1	6	Casi cierto (Ocurre la mayoria de las veces)	Comité Evaluador	se establece un plazo prudencial para realizar las aclaraciones necesarias a los oferentes que se sientan en desequilibrio con respecto a las desiciones del comité evaluador	1	1	2	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	NO	COMITÉ DE EVALUACION MUNICIPAL	7 de febrero de 2024	10 de febrero de 2024	SE DA LA OPORTUNIDAD DE REALIZAR OBSERVACIONES Y ALLEGAR O SUBSANAR	DESARROLLO DEL PROCESOI CONTRACTUAL
15	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Riesgo de cantidades inexactas o revision de terminos establecidos en la Invitacion	Se detenga el proceso contractual con argumentos	2	3	5	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Supervisor del proceso	se establecen clausulas dentro del proceso que aseguran el correcto manejo de los pliegos de condiciones	1	1	2	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	SI	SUPERVISOR Y AREA DE JURIDICA	7 de febrero de 2024	31 de mayo de 2024	SUPERVISION A LA EJECUCION DEL CONTRATO	FINALIZACION DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO RECIBO A SATISFACCION
16	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Riesgo Financiero o por consecución de los recursos para la ejecución del contrato	No se desarrolle el Objeto contractual a causa de	2	1	3	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Supervisor del proceso	Acudir a clausulas establecidas en el proceso contractual, polizas y demas garantias.	1	1	2	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	NO	SUPERVISOR Y AREA DE JURIDICA	7 de febrero de 2024	31 de mayo de 2024	SUPERVISION A LA EJECUCION DEL CONTRATO	FINALIZACION DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO RECIBO A SATISFACCION

17	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Riesgo de transporte	Sobrecostos en la ejecucion del contrato,	2	1	3	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Supervisor del proceso	establecer condiciones claras en los terminos contractuales y de ser posible facilitar que el contratista conozca la topografia y las distancias para cumplir con el objeto contractual	1	1	2	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	NO	SUPERVISOR	7 de febrero de 2024	31 de mayo de 2024	SUPERVISION A LA EJECUCION DEL CONTRATO	FINALIZACION DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO RECIBO A SATISFACCION

17. ANALISIS Y EXIGENCIAS DE GARANTIAS:

Si bien es cierto se establece un análisis de riesgos por exigencia legal, se observa que las mismas son las comunes en los procesos de contratación directa.

Sin embargo, la disposición legal del art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que en la contratación directa no es obligatoria su exigencia, sin embargo la exigencia o no debe ser justificada en el presente estudios,

Para lo cual la entidad realiza el siguiente análisis que justifica la no exigencia en el presente proceso:

1) De acuerdo al análisis del sector se observa que este tipo de contrataciones con este objeto es común, en los mismos análisis del sector de otras entidades que este tipo de objetos no ha generados incumplimientos.
2) En el caso en concreto su forma de pago será al cumplimiento de las actividades, por tanto, el supervisor no certificara las mismas sino se cumple.
3) Así mismo, tratándose de actividades que se requieren en el momento solicitado por la entidad, se podrá verificar la calidad de las mismas, sin que esto genere un mayor transcurso del tiempo.
4) Por otra parte, el supervisor deberá verificar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social, con el fin de evitar mayor riesgo en el personal ejecutor del contrato.

Lo anterior, justifica claramente que existen circunstancias que no hacen exigible para el presente proceso las garantías.

18. SUPERVISIÓN

Una vez legalizado el contrato, el Alcalde del Municipio de Coper Boyacá, designará un interventor para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, así como el servicio prestado e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

El interventor ejercerá las funciones de supervisión, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. La Supervisión de este contrato estará a cargo de la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO**

19. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024010070 de fecha 31 de enero de 2024, expedido por la Tesorería Municipal

20. LEGALIZACION

Para su perfeccionamiento se requiere el lleno de los siguientes requisitos:

1) Certificado de disponibilidad presupuestal
2) Firma de las partes
3) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
4) Antecedentes disciplinarios y fiscales
5) Certificado judicial
6) Hoja de vida de la función pública.
7) Certificado de la DIAN- RUT.
8) Constancia de estar afiliado y encontrarse al día en el Sistema de Seguridad Social, Riesgos Profesionales y pensión.

21. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Coper invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de Contratación Directa, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 29 de la Ley 1437 de 2011, y lo dispuesto por el Municipio para la cancelación de copias.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
LUISA FERNANDA MUÑOZ UMAÑA
Jefe Asesor Planeación Municipal

ELABORÓ: JENNY PAOLA CIFUENTES MELO – APOYO PLANEACIÓN MUNICIPAL
REVISÓ: LUISA FERNANDA MUÑOZ UMAÑA – JEFE ASESOR PLANEACION MUNICIPAL
APROBÓ: WILLINGTON JAIR ABRIL CARVAJAL – ASESOR JURIDICO